



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 717-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 01 de octubre de 2024.

VISTO:

La Carta N° 308-2024-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 27 de setiembre de 2024; con Memorando N° 1365-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 01 de octubre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Comisiones Académicas de la UNAJMA, en cuyo Título II. Disposiciones específicas, Capítulo I. Comisiones Académicas, artículo 10. Las comisiones académicas permanentes son las siguientes: numeral 2., Comisiones de los Departamentos Académicos, determina: "2.1. Comisión permanente de estrategias pedagógicas y capacitación continua. 2.2. Comisión permanente de estudio, investigación y actualización de contenido silábicos. 2.3. Comisión permanente de validación de sílabos";

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo III. Comisión permanente de estrategias pedagógicas y capacitación continua, artículo 20, indica: "La Comisión de (...) es designada mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del director de Departamento Académico por el periodo de dos (2) años, que puede ser renovable", asimismo el artículo 21, advierte: "Está integrada por docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de la siguiente manera: 1. Un docente, quien lo preside. 2. Dos docentes, en calidad de secretario y vocal." seguidamente el Capítulo IV. Comisión permanente de estudio, investigación y actualización de contenido silábicos, artículo 27, menciona: "La Comisión de (...) es designada mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del director de Departamento Académico por el periodo de dos (2) años, que puede ser renovable", el artículo 28, advierte: "Está integrada por docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de la siguiente manera: 1. Un docente, quien lo preside. 2. Dos docentes, en calidad de secretario y vocal.>"; Capítulo V. Comisión permanente de validación de sílabos, artículo 34, refiere: "La Comisión de (...) es designada mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del director de Departamento Académico por el periodo de dos (2) años, que puede ser renovable", asimismo el artículo 35, advierte: "Está integrada por docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de la siguiente manera: 1. Un docente, quien lo preside. 2. Dos docentes, en calidad de secretario y vocal.";

Que, a través de la Carta N° 308-2024-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Dr. Aldo Bazán Ramírez, director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, remite la propuesta de la Comisión permanente de estrategias pedagógicas y capacitación continua, Comisión permanente de estudio, investigación y actualización de contenido silábicos y la Comisión permanente de validación de sílabos del Departamento Académico de Educación y Humanidades, por el periodo de dos años académicos, para su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Reglamento de Comisiones Académicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 717-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 01 de octubre de 2024.

DESCRIPCIÓN	INTEGRANTES	CARGO
Comisión permanente de estrategias pedagógicas y capacitación continua	Dr. José Carlos Arévalo Quijano Dr. William Gil Castro Paniagua Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco	Presidente Secretario Vocal
Comisión permanente de estudio, investigación y actualización de contenido silábicos	Mgtr. Erik Pozo Buleje Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz	Presidente Secretario Vocal
Comisión permanente de validación de sílabos	Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano Dr. William Camilo Yauris Polo Dr. Aldo Bazán Ramírez	Presidente Secretario Vocal

Que, con Memorando N° 1365-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 01 de octubre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión permanente de estrategias pedagógicas y capacitación continua, Comisión permanente de estudio, investigación y actualización de contenido silábicos y la Comisión permanente de validación de sílabos del Departamento Académico de Educación y Humanidades, por el periodo de dos años académicos, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	INTEGRANTES	CARGO
Comisión permanente de estrategias pedagógicas y capacitación continua	Dr. José Carlos Arévalo Quijano Dr. William Gil Castro Paniagua Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco	Presidente Secretario Vocal
Comisión permanente de estudio, investigación y actualización de contenido silábicos	Mgtr. Erik Pozo Buleje Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz	Presidente Secretario Vocal
Comisión permanente de validación de sílabos	Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano Dr. William Camilo Yauris Polo Dr. Aldo Bazán Ramírez	Presidente Secretario Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO